TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Del recurso de queja interpuesto por la parte demandada, se corre traslado a los no recurrentes por el término de tres (3) días (inciso 3º artículo 353 del CGP).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiséis (26) de agosto de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario